



CONVOCATORIA No. 4

Fecha: del 2 de enero al 30 de noviembre de 2025

CONVOCATORIA PARA MUJERES “PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS Y ESCALAMIENTO DE MIPYMES COMERCIALES 2025”

El Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en coordinación con la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial;

CONVOCA

A las Mujeres chihuahuenses, inscritas ante el Sistema de Administración Tributaria como personas físicas y morales dedicadas a la actividad comercial, agroindustrial, artesanal, industrial y de servicios establecidas en el Estado de Chihuahua que presenten un proyecto para la creación de una nueva empresa o bien que busque incrementar la competitividad y productividad de una ya existente para que presenten sus solicitudes de apoyo de recursos para el pago de los trámites **registro, renovación y declaración de uso real y efectivo de la marca, código de barras, estudio microbiológico y tabla nutrimental para el ejercicio 2025,**

con la finalidad de incentivar la generación de empleos, crecimiento y competitividad de las empresas mediante una estrategia que promueva la comercialización y consumo de los productos y servicios generados en el estado; impactando las principales líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo que consisten en:

Instituir apoyos y mecanismos que fortalezcan los procesos de comercialización de los productos elaborados por mujeres, y que a su vez amplíen la derrama económica de las regiones donde se ubiquen sus empresas.

Promover el desarrollo de infraestructura y canales de distribución del sector privado que faciliten la comercialización de productos chihuahuenses en mercados diversificados con base en estudios que demuestren la rentabilidad y pertinencia de tales canales de distribución.

Apoyar a las Mujeres Empresarias Chihuahuenses con la finalidad de que cumplan con los lineamientos que solicitan las cadenas comerciales que les permita ingresar al mercado formal de forma local y nacional.

1.- Población Potencial y objetivo: La población objetivo está integrada por las empresarias de las micro, pequeñas y medianas empresas comerciales en el estado de Chihuahua que el Programa está en condiciones de atender que cumplen con los criterios del Programa y que pueden recibir apoyo para fortalecer la estabilidad y longevidad de sus negocios. Se prioriza a quienes enfrentan barreras estructurales que limitan su capacidad



de permanencia en el mercado, asegurando que los recursos se dirijan hacia empresas formada por mujeres que requieren un impulso para mantenerse activas y en crecimiento.

Este grupo comprende negocios que cumplen con los requisitos técnicos, administrativos y financieros establecidos para acceder a subsidios, capacitación, asesoría y apoyos. Se da prioridad a aquellas empresas formadas por mujeres con potencial de consolidación y expansión, especialmente aquellas que generan empleo formal, adoptan modelos de negocio innovadores o buscan acceder a nuevos mercados. Con estas acciones, el Programa contribuye directamente a incrementar la esperanza de vida de las empresas formadas por mujeres en Chihuahua, reduciendo el riesgo de cierre prematuro y fomentando su desarrollo sostenible a largo plazo.

2.- Vigencia

2 de enero al 30 de noviembre del 2025 www.chihuahua.com.mx

3.- Cobertura. Los 67 municipios del Estado de Chihuahua.

4.- sujetos de apoyo

Los subsidios y apoyos que otorga el Estado, a través de la Dirección, mediante el Programa, son dirigido a las mujeres, que cuenten con una empresa como personas físicas y moral con actividad comercial, agroindustrial, artesanal, industrial y de servicios establecidas en el Estado de Chihuahua, además que presenten un proyecto para la creación de una nueva empresa o bien que busque incrementar la competitividad y productividad de una ya existente. Estos apoyos buscan fortalecer la permanencia y crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas formadas por mujeres, asegurando que las mujeres empresarias cuenten con las herramientas necesarias para incrementar la esperanza de vida de sus negocios y mejorar su competitividad en el mercado.

5.- Características y Modalidades de los Beneficios o Apoyos

Artículo 6 de las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de Emprendimientos y Escalamiento de MIPYMES Comerciales 2025”, los apoyos otorgados en el marco del Programa consisten en recurso estatal, asignados al capítulo 4000 denominado “transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, según la denominación en el Catálogo de Objeto del Gasto; los cuales se dispersan de la siguiente manera:

I. Apoyos económicos o subsidios para mujeres:

Los apoyos son entregados a las mujeres beneficiarias a través de transferencias o cheques bancarios, realizados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado o por el FIDEAPECH; y su monto dependerá de los impactos de cada proyecto, así como de la evaluación y validación llevada a cabo por las personas integrantes del Comité Técnico de Evaluación.



II. Apoyos económicos en especie para mujeres:

Los apoyos económicos en especie consistirán en el pago de la participación en: ferias, encuentros de negocios, misiones comerciales, asistencia a foros y exposiciones estatales, nacionales o internacionales, así como para capacitación o certificación, distintivo “Chihuahua Market”, consultorías enfocadas al emprendimiento, vinculación de proyectos de emprendimiento, apoyos para la capacitación empresarial e implementación, asesorías y gestión empresarial.

Los apoyos citados en el presente artículo son entregados a las mujeres sujetas de derecho a través de transferencias o cheques bancarios, y su monto dependerá de la evaluación llevada a cabo por las personas integrantes del Comité Técnico de Evaluación, de acuerdo con los impactos de cada proyecto, conforme a lo descrito por la persona sujeta de derecho en el formato único de solicitud de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, según el anexo No. 16 Formato Único de Solicitud de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de las presentes Reglas; los cuales deberán ejercerse cuando reciba el recurso financiero, según sea el apoyo otorgado y en los términos de la normatividad estatal aplicable.

6.- Criterios de elegibilidad. –

Para acceder a los distintos tipos de apoyos que se otorgan con motivo del Programa, se deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a) Estar domiciliadas en el Estado de Chihuahua.
- b) Ser mujeres registradas como personas físicas y morales que desarrollen alguna actividad empresarial, debidamente constituida legal y fiscalmente ante el Servicio de Administración Tributaria, que acrediten su personalidad jurídica y su situación fiscal.
- c) Enumerar los impactos esperados, como generación de empleos, derrama económica esperada, incremento en ventas, entre otros, según sea aplicable.
- d) Presentar un presupuesto que identifique y justifique los conceptos a apoyar.
- e) Ser mujeres sujetas de derecho que cumplan con los requisitos descritos en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de Emprendimientos y Escalamiento de MIPYMES Comerciales 2025”
- f) Este programa está sujeto a la disponibilidad y suficiencia presupuestal.
- g) Las mujeres personas físicas o morales beneficiarias del programa deberá entregar, facturas de comprobación en archivo PDF, XML a su nombre a nombre de la empresa y los recursos serán entregados por **depósito electrónico, Cheque o vía reembolso** una vez que haya cumplido con los requisitos y reglas de operación del programa.
- h) En caso de detectar falsedad u omisión en la solicitud de apoyo por parte del solicitante, será motivo de cancelación de su trámite.
- i) Apoyo para registro, renovación y declaración de uso real y efectivo de la marca, código de barras, estudio microbiológico y tabla nutrimental.



- j) En caso de estudio microbiológico y tabla nutrimental se apoyará hasta dos productos por empresa, en caso de requerir más apoyo se sujetará a autorización del comité.
- k) Para el caso del registro, renovación y declaración de uso real y efectivo de la marca, se apoyará con el pago hasta por dos clases.
- l) Para el código de barras el monto del recurso se apoyará hasta la modalidad número 3 del tabulador vigente publicado en el portal www.gs1mexico.org.
- m) Los expedientes que se reciban con información incompleta no se registrarán en nuestro sistema, devolviéndose de inmediato al solicitante; es importante aclarar que los proyectos completos ya en el área de análisis pueden requerir información adicional, teniendo 10 días hábiles para presentar tal información, de lo contrario quedará cancelado su trámite; los teléfonos, correos, páginas web o medios de comunicación y de gestión expresados en la presente solicitud u obtenidos posteriormente por la dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, quedan expresamente autorizados por el solicitante.

7.- Montos de apoyo

Mínimo \$ 1000.00 MN

Máximo \$ 25,000.00 MN

8.- Requisitos.

1. Formato único de solicitud Anexo 16.
2. Oficio solicitud de apoyo económico dirigido a la persona Titular de la Secretaría en hoja membretada de la empresa donde detalle para qué concepto solicita el recurso, puede ser impreso o digital.
3. Una cotización legible de proveedores que otorgan el servicio de para registro, renovación y declaración de uso real y efectivo de la marca, código de barras, estudio microbiológico y tabla nutrimental, máximo seis meses de antigüedad, según sea aplicable.
4. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
5. **Una copia simple y legible, por ambos lados, de una identificación oficial vigente con fotografía.** Se aceptarán como identificación oficial la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral "INE", el pasaporte vigente o la cédula profesional con fotografía.
6. Una copia simple legible de acta de nacimiento aplicable solo para personas físicas.
7. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de cuatro meses.



8. Presentar mínimo dos fotografías legibles a color impresas o digitales del producto o servicios según sea aplicable
9. En caso de ser persona moral, copia simple legible del acta constitutiva inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con facultades de la representante
10. legal para suscribir títulos de crédito y poder de dominio sobre los bienes de la empresa.
11. Copia simple legible de la carátula del estado de cuenta bancario, a nombre de la persona beneficiaria, que contenga número de cuenta activa y clave interbancaria, según sea aplicable.
12. En el caso de que el apoyo se gestione mediante reembolso, será necesario presentar las facturas de forma digital, en formatos PDF y XML, correspondientes al año en curso. Estas facturas deben estar emitidas a nombre de la persona beneficiaria si se trata de una persona física, o a nombre de la empresa en el caso de personas morales. Además, será necesario presentar la cotización.
13. Carta compromiso de comprobación de recursos, según el Anexo No. 19 de las presentes Reglas de Operación.
14. Carta de autorización para transferencia electrónica del recurso solo aplica cuando el recurso sea depositado por medio del FIDEAPECH.
15. Escrito del Artículo 86 dirigido al comité central de adquisiciones, arrendamientos y servicios del poder ejecutivo, según sea aplicable.
16. Documentación complementaria en caso de ser necesaria.

9.- Restricciones

- a) No se autorizarán recursos del capítulo “4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas”, para el pago de salarios, finiquitos, gasto corriente y demás prestaciones de carácter laboral, viáticos, pasajes, adquisición de vehículos o bienes inmuebles, conforme a lo establecido en las presentes Reglas
- b) Se dejarán de apoyar a las personas dentro del Sector comercial en el Estado que funcionen de manera contraria a lo dispuesto en la ley, o que fomenten la realización de conductas ilícitas.
- c) No se apoyarán empresas de giros negros.
- d) Convocatoria solo para mujeres con domicilio en el estado de Chihuahua

10.- De la Comprobación:

- 1.- Las mujeres sujetas del apoyo deberán comprobar los recursos recibidos mediante facturas digitales en archivo de PDF y XML, a nombre de la persona física o moral y deberá contener el nombre del trámite para el cual le otorgaron los recursos de forma desglosada.
- 2.- Las mujeres sujetas del apoyo tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles para la comprobación que será a partir de la fecha en que haya recibido el recurso.
- 3.- En caso de no contar con las facturas comprobación, deberán regresar el recurso al Gobierno del Estado en un plazo no mayor a 30 días naturales, mediante escrito libre informando brevemente del porque no utilizó el recurso.



4.- La Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial proporcionará el número de cuenta y el proceso para el retorno del recurso.

11.- Respuesta a la solicitud de apoyo económico

- a) Los expedientes recibidos que cumplan con los requisitos serán autorizados por comité que es, coordinado por personal de la dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.
- b) El personal responsable del programa le informará a la persona beneficiaria si su solicitud fue autorizada a través de correo electrónico o bien mediante llamada telefónica.
- c) En el caso de requerirse algún documento adicional, se le solicitará por medio de (oficio o correo electrónico), el cual se les hará llegar en tiempo y forma.

Mtro. Ulises Alejandro Fernández Gamboa.

Secretario de Innovación y Desarrollo Económico de Chihuahua.

Lic. Jesús Guillermo Quintana Chávez

Director de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial

Registro en la página <http://www.comerciopyme.mx/>

Envío de expedientes a los siguientes correos:

Chihuahua

gil.sanchez@chihuahua.com.mx
omar.zavala@chihuahua.com.mx

Juárez

Josue.lopez@chihuahua.com.mx

Contacto

Lic. Gil Osvaldo Sánchez Chaparro
Lic. Omar Zavala de la Rocha
Tel. 614 442 33 00 ext. 23439, 23326

Edificio Quijote
Ave. Don Quijote de la Mancha # 1
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chihuahua, MX

Lic. Josué López Sánchez
Tel. 656-6293300 ext. 54955, 54954

Edificio Pueblito Mexicano 2° Piso
Av. Abraham Lincoln No. 1320
Fracc. Córdoba Américas
Cd. Juárez, Chihuahua, MX